



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

12 2 JUN 2017

VISTO;

El expte. N° 0029816/2017 del alumno **Fernando Alberto GONZALEZ**,
DNIN° 21.403.176, Matrícula N° 199115080, por el cual solicita Cambio de Plan
de Estudios (Res. H.C.D. N° 207/99);

Y CONSIDERANDO;

Que el solicitante hallase inscripto en la Facultad conforme al Plan 104/85
antes de que, mediante su reforma parcial, se estableciera como obligatoria la
asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
ABOGACÍA (IECA)**.

Que en virtud de lo precedentemente señalado, **corresponde convalidar la
eximición del cursado y aprobación del IECA**.

Que el peticionante acredita, conforme al Plan 104/85, la aprobación de las
materias **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCIÓN A LA
FILOSOFÍA, DERECHO ROMANO I, DERECHO ROMANO II, DERECHO
CIVIL I, DERECHO PENAL I, DERECHO COMERCIAL I y ECONOMÍA
POLÍTICA**.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión
acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o
104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res
Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las
materias **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCIÓN A LA
FILOSOFÍA, DERECHO ROMANO I, DERECHO ROMANO II, DERECHO
CIVIL I, DERECHO PENAL I, DERECHO COMERCIAL I y ECONOMÍA
POLÍTICA**, el reconocimiento total de las mismas.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir al alumno **Fernando Alberto GONZALEZ**, DNI N° 21.403.176, Matrícula N° 199115080 del cursado y aprobación de la asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA)**.

ART. 2º: Disponer el **reconocimiento total** de las asignaturas **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PENAL I, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII y ECONOMÍA**.

ART.3º:Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Bedelía/Departamento de Información Confidencial y Oficialía) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-

Dr. ALEJANDRO PRINTELLA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

669

ESCOPIA FIEL

Dr. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

22 JUN 2017

VISTO:

El expte N° 23758/2017 y la contratación propiciada por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Dr. Raúl Altamira Gigena, para el dictado del Curso de Capacitación sobre el tema “**Convenio Colectivo de Trabajo**”, en el marco del Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República, en los términos de las Ord. HCS 06/12 y 05/12

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que el presente contrato se encuadra en el previsto por la normativa como “*Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado*”, anexo D de la Ord. HCS 05/2012;

Que la erogación será atendida con el aporte económico que la mencionada Federación realizará de acuerdo al Convenio Específico suscripto oportunamente;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el *Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado* (sin relación de empleado público) de acuerdo a lo prescripto en el anexo D de la Ord. HCS 05/2012

, a celebrarse con el Dr. Raúl Altamira Gigena, de acuerdo al siguiente detalle.

Apellido y Nombres	Cargo	Datos Personales	fecha	Carga Horaria	Monto
Dr. Raúl Enrique Altamira Gigena	Disertante	<u>D.N.I.</u> : 6.513.602 <u>Domicilio</u> : San José de	2 horas	6 de Junio de 2017	\$2.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

		Calazans Nº 43. P.B.			
		Córdoba			
		CUIT: 20-06513602/4			

Art. 2º: El contrato será atendido con los recursos resulten del aporte económico que realizará la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República de acuerdo al Convenio Específico Suscripto entre la Facultad de Derecho y la mencionada Federación.

Art. 3º: La Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, deberá proceder a la registración del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º Ord. HCS Nº 4/06, modificada por su similar Ord. Nº 9/08-Art. 5 y 12 Ord. 15/08, ap. b.).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho.

PROF. DR. JESÚS L. BARONE
Secretaría de Extensión y Relaciones
Internacionales
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución Nº

670

Dr. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL